21 JUN 1991
E. N.° 3690/260
M.G.E. — INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1.729.-

Expediente nº 135.744-00

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de junio de 1991.-

VISTO: que por éstas actuaciones el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de los planos de División del inmueble ubicado en la intersección de calles: Echeverría y Ecuador y Canal Oeste, acera Norte, identificado en C.I.- S:05- M;21- 41 -P:010- Padrón nº 219.045 ; Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Tierras y Catastro, a fojas 23 informa que de lo planteado resultan trece parcelas, las que se ajustan a las disposiciones de la Ordenanza nº 614/81, Sección 5, apartado 5.4.1.1., inciso 3) en lo referente a medidas y superficies mínimas, para Distrito R_4;

Que lo planteado no cumple totalmente con lo establecido por la Ordenanza antes citada en lo referente a que toda parcela debe tener frente a la vía pública conforme dispone el apartado 3.2.4., de la misma, la Institución a fojas 21 ofrece en donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, la superficie de 909,1358 m2., destinados a caminerías, peatonales y a espacios verdes correspondientes a la manzana "G" del barrio;

Que con la aprobación de la división planteada se posibilitaría la subdivisión en Propiedad horizontal de los distintos bloks existentes en la manzana en cuestión y por ello redundaría en beneficio de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, que percibiría los tributos correspondientes;

Por ello:

EL INTERVENTOR FEDERAL A CARGO DE LA INTENDENCIA
SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Acéptase, la donación de la superficie de 909,1358 m2., ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con destino a caminerías, peatonales y a espacios verdes de la Manzana "G", del Barrio Oeste II.-

ARTICULO 2º.- Apruébanse, los planos de División del inmueble ubicad

...///-en la intersección de calles: Echeverría y Ecuador y Canal Oeste Acera Norte, identificado en : C:I- S:05 - M:3141 - P:010- Padrón nº - 219.045, de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales se efectúe el traslado de dominio a favor de la Municipalidad - de San Miguel de Tucumán de la superficie aceptada por el artículo 1º) mediante Acto Administrativo, conforme establece el artículo 1810 del Código Civil.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a las Direcciones de Catastro y Edificación,- Asuntos Legales, y al Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-